



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que afecta al Polígono 40 de las NN.SS. de Planeamiento de Corral de Almaguer lo que se publica a los efectos oportunos.

Resultando que con fecha 5 de abril de 2017 se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Urbanización referenciado, sometido a información pública durante un plazo de veinte días hábiles.

Mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 80, de fecha 28 de abril de 2017 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, que comenzó a contar el día 2 de mayo de 2017 y terminó el día 30 de mayo de 2017 dio audiencia a los interesados a los efectos de que presentaran cuantas alegaciones estimaran pertinentes, sin que contra el mismo se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a Polígono 40 de las NN.SS. de Planeamiento de Corral de Almaguer.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero. Notificar a los interesados en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Corral de Almaguer 20 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.
N.ºI.-6573